



Factura: 002-002-000020518



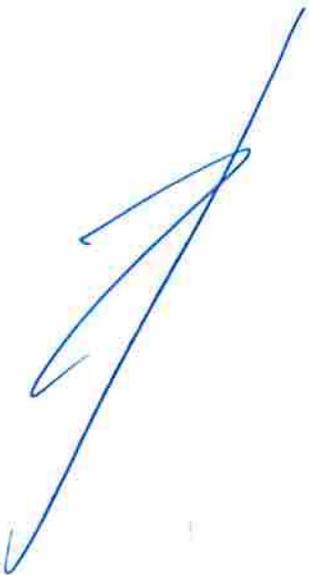
20171701012P00167

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701012P00167						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ENERO DEL 2017, (10:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712634961	ECUATORIA NA.	SOCIO(A)	
Natural	ORELLANA ALVAREZ ESTEBAN SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750013185	ECUATORIA NA.	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PÁGINA SIN
CONTENIDO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701012P00167

Factura No.: 20518

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DREAM SERVICES CORPORATION DEC S.A.**

OTORGADA POR: ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Enero del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DREAM SERVICES CORPORATION DEC S.A., la señora ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Leónidas Proaño y Eugenio Espejo, Conjunto San Mikele casa 16 telf. 2889969, correo: valeria.alvarez@iephe.com, por sus propios y personales derechos; el señor ORELLANA ALVAREZ ESTEBAN SANTIAGO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en Leónidas Proaño y Eugenio Espejo, Conjunto San Mikele casa 16 telf. 2889969, correo: servitec.alamos@gmail.com por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de objeto y

resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción y previo al juramento, me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ORELLANA ALVAREZ ESTEBAN, SANTIAGO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DREAM SERVICES CORPORATION DEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA	300	300.0	300.0	0.0
ORELLANA ALVAREZ ESTEBAN SANTIAGO	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ORELLANA ALVAREZ ESTEBAN SANTIAGO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les

fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA
CEDULA: 1712634961

ORELLANA ALVAREZ ESTEBAN SANTIAGO
CEDULA: 1750013185

Firma Notario(a) Público(a)



DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**DRA. MARIA
DEL PILAR
FLORES
FLORES**

Firmado digitalmente por DRA.
MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
FLORES, o=NOTARIA DECIMO
SEGUNDA DEL CANTON QUITO,
ou=NOTARIA DECIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO,
email=notaria12quito@hotmail.co
m, c=EC
Fecha: 2017.01.20 16:55:26 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º **171263496-1**

APELLIDOS Y NOMBRES **ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO **1973-04-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Casada**
SANTIAGO ORELLANA SERRANO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALVAREZ GAIBOR VICTOR NAPOLEON**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JARRIN MORA JULIA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2010-04-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-04-28**

DIRECCIÓN GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*






REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0065 **1712634961**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA IRAQUITO
 QUITO 2
 CANTÓN BARBOSA ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):
 Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Adriana Alvarez

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es irrefutable y ha sido otorgado ante mí.

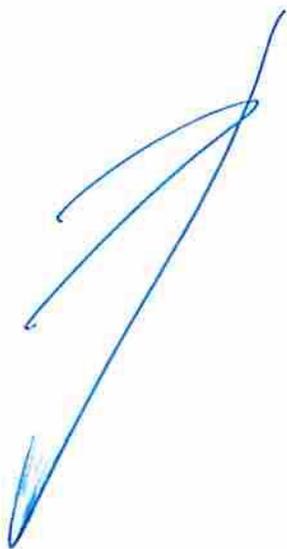
Quito, **20 ENE. 2017**

NOTARIA XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA.

[Large Signature]

[Large Signature]

10/10/10

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping strokes that form a stylized, abstract shape.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712634961

Nombres del ciudadano: ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORELLANA SERRANO SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 20 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ALVAREZ GAIBOR VICTOR NAPOLEON

Nombres de la madre: JARRIN MORA JULIA ALICIA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2010

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-004-55330



171-004-55330

Ing. Jorge Troya Fuertes

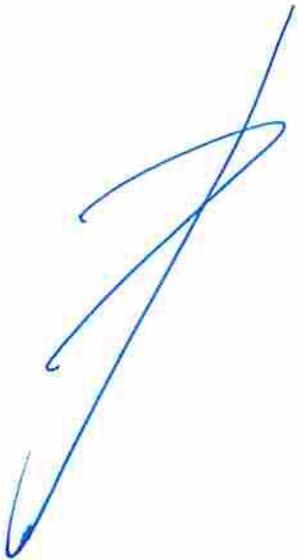
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.20 09:52:33 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



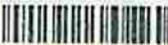
AGENCIA SIM
SISTEMAS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ORELLANA ALVAREZ
 ESTEBAN SANTIAGO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 COTACOLLAO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-07-23**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N° **175001318-5**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** **V223313222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORELLANA SERRANO SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2017-01-12**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-12






IGM - 15 10 627 39

DIRECTOR GENERAL **[Signature]** FIRMA DEL CEDULADO



[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

2 de ENE. 2017

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Large handwritten signature]

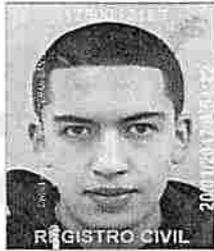
[Large handwritten signature]

Página 2
Contenido

57



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1750013185

Nombres del ciudadano: ORELLANA ALVAREZ ESTEBAN SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORELLANA SERRANO SANTIAGO

Nombres de la madre: ALVAREZ JARRIN ADRIANA VALERIA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE ENERO DE 2017

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-004-55367



173-004-55367

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.20 19:52:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



PLACENTA 2020
2020/2020

